

ANEXO I. Criterios para la aplicación del baremo para la adjudicación de las ayudas para retención del talento

1. Proyectos ERC conseguidos, 100 puntos
2. Proyectos de investigación presentados como investigador responsable, hasta 30 puntos. No se considerará ayudas estancias, contratos, etc.
 - a. ERC, 30 puntos/propuesta
 - b. Otros proyectos europeos en el marco H2020, 20 puntos/propuesta
 - c. Proyectos en convocatorias nacionales o autonómicas, 10 puntos/propuesta
3. Artículos publicados en revistas científicas indexadas en la WoS entre 2011-2105, hasta 40 puntos
 - a. Se tendrá en cuenta, cuando sea posible, el cuartil de la publicación. En ese caso, se valorará con un factor de 4, 3, 2 y 1 los artículos publicados en el primero, segundo, tercero y cuarto cuartil, respectivamente para obtener el coeficiente por publicaciones de cada candidato
 - b. El coeficiente obtenido se normalizará frente al valor máximo
4. Acreditación de mayor categoría acceso a cuerpos de profesorado hasta 10 puntos:
 - a. Titular de Universidad: 10 puntos
 - b. Contratado doctor / Profesor Universidad Privada: 6 puntos
 - c. Ayudante doctor: 2 puntos
5. Tramos de investigación: 5 puntos por sexenio reconocido (hasta 10 puntos)
6. Calidad del proyecto de investigación: hasta 10 puntos.

Otras consideraciones:

A igualdad de puntuación, tendrá preferencia:

1. El sexo menos representado
2. El campo científico menos representado

Ningún Departamento o Instituto de Investigación podrá tener asignada más de una ayuda en esta convocatoria.

Mancera